

Excmo. Ayuntamiento un precio que propicie la adquisición, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la legislación urbanística, en cuyo caso se dará por concluido el expediente iniciado.

El Ayuntamiento de Teruel, en caso de disconformidad con la valoración presentada o transcurrido el plazo anterior sin resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo, iniciará mediante pieza separada, expediente ordinario para la determinación del justo precio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo. A tal efecto se requerirá a los interesados para que formulen la correspondiente hoja de aprecio que podrá ser aceptada por la Administración Municipal, en cuyo caso se entenderá determinado definitivamente el justo precio, o ser rechazada, en cuyo caso se aprobará la hoja de aprecio municipal. Si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por el Ayuntamiento, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Asimismo, se recuerda que la finca se expropia libre de cargas y gravámenes.

Tercero.- Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la propiedad afectada, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Teruel, a 20 de diciembre de 2017.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz

Núm. 75.617

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 96/2017/LAC, a instancia de DON JATE SA, solicitando MODIFICACIÓN SUSTANCIAL de la licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de ALMACÉN Y ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTACIÓN en local sito en CALLE GÉNOVA 137 POL. LA PAZ, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y de Protección Ambiental de Aragón para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro de las Oficinas de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA).

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 27 de noviembre de 2017.- El Técnico de la Unidad de Licencias, José Luis López García

Núm. 75.747

#### CALAMOCHA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, ins-

truidos por el Ayuntamiento de Calamocha, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Calamocha, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los juzgados correspondientes.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago se podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad 2085-3954-4203-30203011 a favor del Ayuntamiento de Calamocha, indicando el número de expediente. El importe se reducirá en el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario a largo plazo del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación podrá ser sancionado como autor de falta muy grave con una multa del doble (para leves) o del triple (para graves y muy graves) euros de la original.

En Calamocha, a 24 de Noviembre de 2017.- EL ALCALDE, Fdo: Manuel Rando López.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
42/2017	02/09/2017	6991FXB	ADIL RAKIK	CALAMOCHA (TERUEL)	151.2.5B	CIR	200
43/2017	02/09/2017	6991FXB	ADIL RAKIK	CALAMOCHA (TERUEL)	18.2.5B	CIR	200
46/2017	13/09/2017	3267KBK	DISTRIBUCIONES BECITUR S L	TERUEL (TERUEL)	171.-.5A	CIR	80

Núm. 75.777

CALAMOCHA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2017, adopto el siguiente acuerdo:  
DAR CUENTA DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA CALLE PARETERA.

Dar cuenta del Convenio de gestión urbanística cuyo objeto es cumplir con las previsiones fijadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Calamocha, mediante la compensación del pago de 5.025,59€ en concepto de imposición y liquidación de contribuciones especiales por las actuaciones realizadas en la parcela incluida en el sector de suelo urbano consolidado denominado "Paretera", en concreto en la calle Desvío, nº 56 de Calamocha. (Finca registral de Calamocha nº 7867).

En Calamocha a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha, D. Manuel Rando López.

Núm. 75.757

CALAMOCHA

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza

Por Resolución de la Alcaldía 631/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público, en las oficinas municipales, durante quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de los siguientes padrones:

- Tasa de suministro de agua potable Hostelería mensual.- noviembre 2017.(Expte 1111/2017)
- Tasa de suministro de agua potable Industria mensual.- noviembre 2017. (Expte 1112/2017)